

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2023-00195**

Demandante: **TORRES SUNRISE BEACH P.H.**

Demandado: **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS -SAE SAS-**

No se tiene en cuenta el trámite de notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, toda vez que respecto de la remitida el 23 de noviembre de 2022 (ítem 004) se indicó de manera errada el juzgado de conocimiento y el número de expediente.

Igualmente, frente a la notificación diligenciada el 23 de mayo de 2023 a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO (ítem 005) se indicó mal el número del proceso y no se acreditó acuse de recibo por el iniciador.

Por lo expuesto, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad atendiendo las falencias enrostradas.

Cumplido lo anterior, se dará trámite a las excepciones de mérito presentadas por la demandada SAE S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d0a753664bccdc60820c12ff9950a3156fe87ef18170d44e15af651799ff8**

Documento generado en 20/06/2023 06:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>